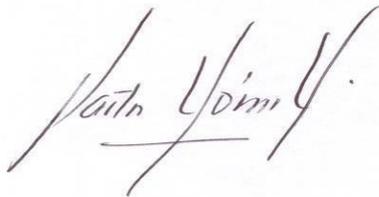


CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 17 de 2024. A Despacho de la señora Jueza para resolver admisión o inadmisión de la presente demanda de "FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA ", promovida por MÓNICA ALEJANDRA PACHÓN RODRÍGUEZ, frente a los señores ELIZABETH MONTOYA MARÍN y SERBULO PATIÑO CASTAÑO Sírvase proveer.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 23

Radicado No. 2023-00479

Se encuentra a Despacho para resolver la presente demanda de "FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA ", promovida por MÓNICA ALEJANDRA PACHÓN RODRÍGUEZ en representación de la menor M.P.P, frente a los señores ELIZABETH MONTOYA MARÍN y SERBULO PATIÑO CASTAÑO, en calidad de abuelos paternos.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

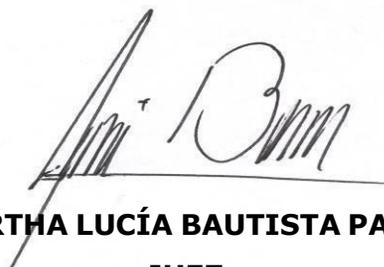
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA , promovida por MÓNICA ALEJANDRA PACHÓN RODRÍGUEZ en representación de la menor M.P.P frente a los señores ELIZABETH MONTOYA MARÍN y SERBULO PATIÑO CASTAÑO, como sus abuelos paternos.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del proceso verbal sumario contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Parágrafo: Remitir las presentes diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia de Manizales (CSJCF), con el fin de que, por intermedio suyo, se surta la referida notificación personal del auto que admite la demanda al correo electrónico: mtr18527@hotmail.com; germanpachon08@gmail.com

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la abogada ÁNGELA VIVIANA SÁNCHEZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.656.492 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 308.846, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e1f24a03d4c0862e1ec473f7eaf880a0f37bbbee07f70615eba5305ff0f09e**

Documento generado en 17/01/2024 05:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>